



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2023-MDI

Independencia, 23 de febrero de 2023

**VISTO:** El Informe N° 13-2023-MDI/GPP/SGPeI/EAMM, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y el Informe Legal N° 093-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la Aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 - 2026, de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Carta Magna, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de las autoridades de los gobiernos Regionales y de los alcaldes establece que los Gobiernos provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, por su lado, el artículo VII del Título Preliminar de la misma norma citada, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, al respecto en el Comunicado de Registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 - 2026, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica a los sectores de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) que, para el registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 - 2026, el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) se encontrará habilitado del 27 de enero hasta el 17 de febrero del presente año; ello, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2024-2026) de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. De la misma forma señala: Al finalizar el Registro de la Cartera de Inversiones: 3.1. Ejecutar la opción "Priorizar Inversiones", comando que ordenará las inversiones por la prioridad obtenida según el orden de prelación, la aplicación de los criterios de priorización sectoriales y los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda. 3.2. Luego de ejecutar la priorización, generar el reporte final de la Cartera de Inversiones 204-2026. 3.3. Finalmente, registrar el documento emitido por el Órgano Resolutivo que aprueba el PMI 2024-2026, hasta el 24 de febrero de 2023;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2023-MDI

Que, asimismo el Numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.11 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que: *“Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación”*;

Que, por otro lado, el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.11, dispone que: *“El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente”*;

Que, de la misma forma, el numeral 16.4 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, dispone que: La OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, respecto al anterior, en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, establece que el anexo se actualiza para la programación de los siguientes:

**ANEXO N° 06:  
PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES  
(PERIODO 2024-2026)**

El Anexo se actualiza para la programación de los siguientes períodos:

MARCO LEGAL	TEMA	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PLAZOS
Párrafo 16.4 del artículo 16°. Inciso 4) del Párrafo 17.1 del artículo 17°	Aprobación del PMI	Sector, GR, GL y Empresas Públicas	Las OPMI de los Sectores GR, GL y las Empresas Públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, adjuntan el documento de aprobación del PMI	Hasta el 24 de febrero de 2023.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Atribuciones del Alcalde, indica que: (...) *“inciso 6°.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y ordenanzas”*;

Que, mediante Informe Legal N° 093-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 23 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Local es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, por lo tanto procede

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 -2023-MDI

aprobar la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del período 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Independencia;

De conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con las visas de los titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) del período 2024 – 2026** de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que a fojas dieciséis (16) forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente disposición en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LAZARILLO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE